

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

## COMUNICADO

Se hace de conocimiento de la opinión pública que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión celebrada en la fecha, acordó reformar el artículo 13-A de su Reglamento Normativo. Como consecuencia de la reforma, el plazo para recibir informes en calidad de amicus curiae o partícipe vence 2 (dos) días hábiles antes de la vista de la causa. De otro lado, se ha explicitado el derecho de quien tuviese interés jurídicamente relevante en el resultado de un proceso, para apersonarse ante el Tribunal solicitando ser declarado litisconsorte o tercero, según sea el caso.

Lima, 19 de enero de 2021

Oficina de Imagen Institucional